

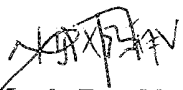
SEÑORA NOTARIA TITULAR DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL.- AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME.-

0000001

Abogada Ana María Rendón Vincenzini, con Matrícula Profesional No. 12.959 del Colegio de Abogados del Guayas, de conformidad con el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial, muy comedidamente solicito se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la Ratificación de Revocatoria de Poder de Representación otorgada a favor del señor Byron Fernando Benítez Zapata, suscrita por el Director de la Sociedad Inglesa Intertek International Limited, señor Robert Alan Van Dorp, que se adjunta a la presente.-

Guayaquil, 14 de Septiembre de 2015.-

Atentamente,

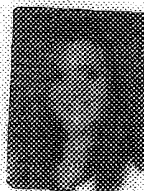

Ana María Rendón Vincenzini
Mat. Prof. No. 12.959 C.A.G.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



0000002

 **Colegio de Abogados del Guayas**
República del Ecuador



ANA MARIA RENDON VINCENZINI
Matrícula Prof. No. 12.959
Título: **ABOGADA**
Nacionalidad: **Ecuatoriana**
Cédula No. **091991802-9**
Ingreso: **13/Mar/07** Emisión: **29/03/12**
Caduca: **20/02/2013**

 **Dr. MSc. Antonio Liz Yunes**
PRESIDENTE

 **Ab. MSc. Pablo Granda A.**
SECRETARIO

Ab. Cecilia Calleson Jarama
Notaria Pública y Letrada
del Cantón Guayaquil

LEY DE PRESERCIÓN DE ABOGADOS

Firma del Profesional



Art. 3 "La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se contemplan en esta Ley y en los Estatutos de la Presercción Profesional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de los beneficios de que gozan todas las Abogadas en virtud de sus leyes."

En consecuencia las autoridades y ciudadanos que hacen al abogado los fueros y facultades que le corresponden por la ley."



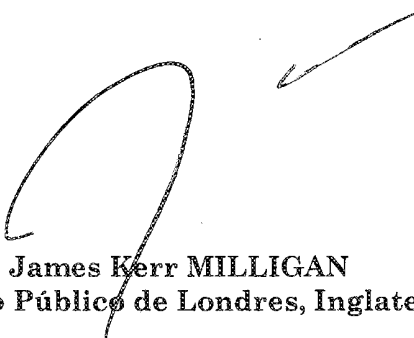
Yo, el infrascrito, **James Kerr MILLIGAN**, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado,

CERTIFICO Y DOY FE DE:

DE QUE es auténtica la firma que consta al pie de la Carta que se adjunta en sus versiones en español e inglés por ser del puño y letra del Señor Don **Robert Alan VAN DORP**, de nacionalidad británica, nacido el 27 de abril de 1977, cuya identidad me consta, uno de los Directores de la sociedad inglesa denominada **"INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED"**, una sociedad privada de responsabilidad limitada debidamente constituida el 14 de febrero de 1906, organizada y existente de acuerdo con las leyes de Inglaterra, en actual funcionamiento, e inscrita en la Oficina de Registro de Sociedades de Inglaterra y Gales bajo el número **87587**, con domicilio social en Academy Place, 1-9 Brook Street, Brentwood, Essex CM14 5NQ, Inglaterra,

Y DE QUE el antedicho Señor Don **Robert Alan VAN DORP**, en su citada capacidad, es competente para firmar dicha Carta en representación de la referida Sociedad.

Y PARA QUE CONSTE donde y como convenga y fuere necesario, expido el presente Certificado que firmo y sello en dicha Ciudad de Londres, el día de hoy, veinte de mayo del año dos mil quince.


James Kerr MILLIGAN
Notario Público de Londres, Inglaterra



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	James Kerr Milligan
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at à / en	London
6. the le / el día	21 May 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	K524424
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	
10. Signature: Signature: Firma:	R. Bath 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk



0000004

Intertek International Limited
Academy Place
1-9 Brook Street
Brentwood
Essex
CM14 5NQ

Intertek International Limited
Academy Place
1-9 Brook Street
Brentwood
Essex
CM14 5NQ

18th May 2015

18 de mayo de 2015

Superintendencia de Compañías
Pichincha 418
Guayaquil 090313
Ecuador

Superintendencia de Compañías
Pichincha 418
Guayaquil 090313
Ecuador

To Whom It May Concern,

A quien pueda interesar

I hereby confirm that the board of Intertek International Limited revoked the Power of Attorney issued to Byron Fernando Benitez Zapata (Identity Card No.1705271011) on 30th April 2004 at a board meeting on 18th May 2015.

Por la presente confirmo que el consejo de administración de Intertek International Limited revocó el Poder de Representación otorgado a Byron Fernando Benítez Zapata (Cédula de Identidad nº 1705271011) el día 30 de abril de 2004 en una sesión del consejo celebrada en 18 de mayo de 2015.

Yours Faithfully,

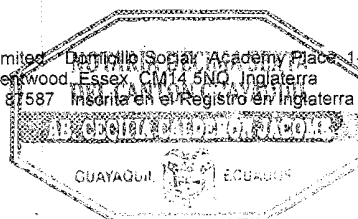
Atentamente,

Director

Administrador

Intertek International Limited Registered Office: Academy Place, 1-9
Brook Street, Brentwood, Essex, CM14 5NQ, England
Company Number: 87587 Registered in: England and Wales

Intertek International Limited Registered Office: Academy Place, 1-9 Brook
Street, Brentwood, Essex, CM14 5NQ, Inglaterra
Número de Compañía 87587 Insrita en el Registro en Inglaterra y Gales



0000005

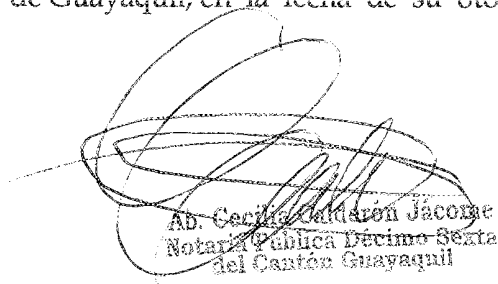
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Yo, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JACOME, Notaria Titular XVI del cantón Guayaquil, República del Ecuador, de conformidad con lo que señala el Artículo Dieciocho numeral Segundo de la ley Notarial vigente, procedo a PROTOCOLIZAR el documento señalado en la petición adjunta que consiste en: la Ratificación de Revocatoria de Poder de Representación otorgada a favor del señor Byron Fernando Benítez Zapata, suscrita por el Director de la Sociedad Inglesa Intertek International Limited, señor Robert Alan Van Dorp, que antecede.-
Guayaquil, septiembre – 14 de 2015.-



AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA TITULAR XVI

GUAYAQUIL

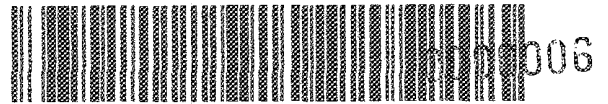
Está conforme con los documentos que constan Protocolizados en el registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, al que me remito en caso necesario confiriendo este Tercer Testimonio, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- La Notaria.-



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo-Sexta
del Cantón Guayaquil



Factura: 003-003-000010560



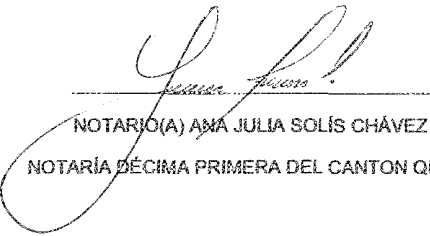
20151701011001873

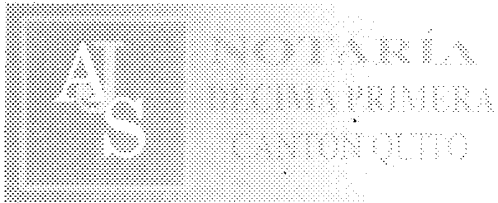
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001873

MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (13:57)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED	REPRESENTADO POR	RUC	1791279387001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



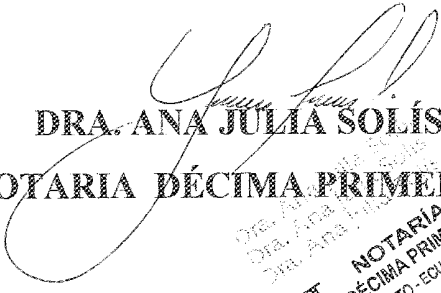
Dra. Ana Julia Solís Chavez
NOTARIA

0000007

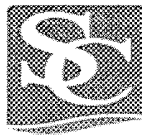
RAZON No. 20151701011001873

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, según resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2018, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, tomo nota del contenido de la antedicha resolución, en la que resuelve revocar el poder otorgado por la compañía INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED, en favor de BYRON FERNANDO BENITEZ ZAPATA, según protocolización de poder, celebrada el catorce de mayo del dos mil cuatro, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a nueve de noviembre del año dos mil quince.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO


NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

00000008

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2018

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 14 de septiembre de 2015, que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera de Inglaterra, **INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 94.1.1.1.2866 de 28 de octubre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de octubre de 1994, a través del Consejo de Administración, dispone en relación al señor Byron Fernando Benítez Zapata, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado el ingeniero Edison Erazo Flores, para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-190 de 21 de septiembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

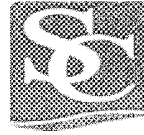
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 14 de septiembre de 2015, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera de Inglaterra, **INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED**, a través del Secretario autorizado por el Directorio, dispone en relación al señor Byron Fernando Benítez Zapata, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización el 14 de mayo de 2004, que contiene el poder otorgado al señor Byron Fernando Benítez Zapata, del contenido de la presente resolución y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) tome nota del contenido de la protocolización efectuada en la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 14 de septiembre de 2015 que contiene la revocatoria del poder que la compañía extranjera de Inglaterra, **INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED**, a través del Consejo de Administración, dispone en relación al señor Byron Fernando Benítez Zapata, de nacionalidad ecuatoriana, al margen de su inscripción de 7 de junio de 2004; b) tome nota de la revocatoria de poder que antecede al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 31 de octubre de 1994 conferido a la sucursal de dicha compañía extranjera; y, c) Siente las razones respectivas.

X

✓



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-
INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED

2018

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED**.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 SEP 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia: 190
Exp. 48621
Tram.22257-1

Dir.
Reg. Soc. Mercant.

TRÁMITE NÚMERO: 79036



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	54739
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6062
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705271011	BENITEZ ZAPATA BYRON FERNANDO	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

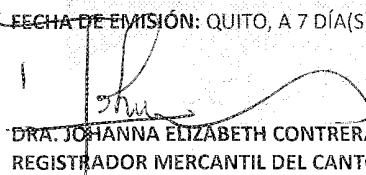
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REVOCATORIA DE PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /GUAYAQUIL /14/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION: NRO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2018, OTORGADA ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO EL 21/09/2015...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2744 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1994; ADEMAS, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1400 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2004...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

